



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. **529**

14 NOV 2012

"Por medio de la cual se hace una designación de funcionarios"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la *Constitución Política* y,

CONSIDERANDO

Que para ejercer de manera eficiente la función administrativa y coercitiva la administración municipal de Pasto debe coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Que en tal sentido la Secretaría de Hacienda Municipal tiene como fin esencial el recaudo efectivo de los impuestos, tasas y contribuciones y para el efecto es necesario ejercer de manera coordinada y acorde a los términos que señale la ley, la función coactiva de las acreencias en mora.

Que de acuerdo a la agenda interna de productividad y competitividad del Gobierno Nacional, se hace necesario racionalizar los trámites y normas, para lo cual se han implementado acciones encaminadas a la consecución de dicha finalidad, consistentes en unificar tramites con los entes territoriales, bajo la presunción de buena fe frente a la administración pública, y en cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, economía, celeridad, igualdad, moralidad, publicidad como orientadores de la función administrativa.

Que en cumplimiento de la política gubernamental se adoptó el Conpes 3292 de 2004, en el que se establece la racionalización, estandarización y automatización de tramites bajo estrategias interinstitucionales de análisis funcional y fortalecimiento tecnológico del Estado, y que las entidades lo planeen, bajo criterios de simplificación, acciones de revisión, procesos y procedimientos de especial impacto.

Que la ley 962 de 2005, estableció la necesidad de que existan procedimientos reglados que eviten la creación de requisitos o tramites que propendan por el mejoramiento del servicio y la eficiencia, eficacia, transparencia y ahorro de costos y tiempo de transacción, la existencia de claridad sobre los tramites exigibles.

Que en tal sentido el Gobierno Nacional ha implementado la Ventanilla Única de Registro en cuya ejecución participan entre otras entidades, las Alcaldías Municipales, por lo cual se hace necesario designar funcionarios de la administración municipal, para adelantar los procesos ante la Ventanilla Única de Registro, así como ante la **ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA, ASOBANCARIA**, con el fin de iniciar los procesos de implementación del modelo de simplificación de trámites, a partir de la cual se prevé la facilitación y agilización, para el desarrollo de las funciones que le asigna la ley.

NIT.: 891280000 - 3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 No. 19 - 54 - Antigua Caja Agraria

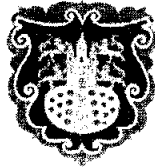
Teléfonos: +(57) 2 7333300 Ext.: 1001, 1002, 1031

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 961010

Correo electrónico: despacho@hacienda.pasto.gov.co, www.pasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE HACIENDA

14 NOV 2012

En mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los funcionarios pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, que se relacionan a continuación, para que sean contactados por parte de la Ventanilla Única de Registro, a efectos de iniciar los procesos de implementación, en las condiciones establecidas en la parte motiva del presente proveído.

| NOMBRE | CC. | CARGO | TIPO DE VINCULACION | |
|---------------------------|------------|--|--------------------------------|-------------------------------|
| STELLA RODRIGUEZ MARTINEZ | 51.592.871 | Tesorera Municipal | Libre nombramiento y remoción. | stellamar77@gmail.com |
| JAIRO MARTINEZ CEBALLOS | 12.983.782 | Subsecretario de Ingresos | Libre nombramiento y remoción. | ingresos@haciendapasto.gov.co |
| MARIA EUGENIA MELO | 59.794.387 | Profesional Universitaria del Área de Sistemas | Carrera Administrativa. | mariaeugenia_melo@yahoo.es |
| LUZ MARINA PAREDES | 30.741.975 | Técnico Operativo | Carrera Administrativa | luzmapm@hotmail.es |

ARTÍCULO SEGUNDO: De igual forma designar a los referidos funcionarios ante la ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA, ASOBANCARIA, para la entrega de contraseñas, ingreso y manejo de la información.

ARTICULO TERCERO: Además de las funciones que por su cargo les competen deberán asumir las siguientes obligaciones en consideración al convenio que se suscriba con ASOBANCARIA:

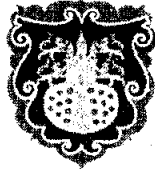
1. Para la asignación de identificaciones, códigos y claves a **CIFIN**, deberá diligenciar los formularios establecidos por **ASOBANCARIA**, en donde expresamente, por cada usuario autorizado se indicará la función en la que será usada.
2. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información a que tiene acceso, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la información.
3. No permitir que terceros no autorizados accedan o conozcan, de cualquier manera, la información suministrada en desarrollo del presente convenio. La no observancia de esta obligación constituirá incumplimiento grave del presente convenio.
4. Establecer los procedimientos y controles internos adecuados, para el cumplimiento de las

NIT.: 891280000 - 3
Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 No. 19 - 54 - Antigua Caja Agraria
Teléfonos: +(57) 2 7333300 Ext.: 1001, 1002, 1031
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 961010

Correo electrónico: despacho@haciendapasto.gov.co, www.pasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE HACIENDA

520

- obligaciones que se derivan del presente convenio.
5. Responder ante el titular de la información por los perjuicios que pueda ocasionarle por el uso indebido que haga de la misma.
 6. Garantizar en todo tiempo, al titular de la información el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos, especialmente el de hábeas data y el de petición.
 7. Cumplir con todos los deberes y obligaciones que le impone su calidad de Usuario y Fuente de Información y dar estricto cumplimiento a las demás obligaciones que se deriven del presente convenio, del reglamento de la CIFIN y de las normas constitucionales y legales aplicables, en especial, las que regulan el derecho de habeas data y el de información.

ARTICULO CUARTO: La presente designación no genera remuneración adicional alguna.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese personalmente a los funcionarios designados.

Dada en San Juan de Pasto, a los **14 NOV 2012**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

HAROLD GUERRERO LOPEZ

Alcalde Municipal de Pasto

Alcaldía de Pasto - Calle 18 No. 19-54 - Antigua Caja Agraria

Teléfonos: (57) 2 7333300 Ext.: 1001, 1002, 1031

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 961010

NIT.: 891280000 - 3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 No. 19 - 54 - Antigua Caja Agraria

Teléfonos: +(57) 2 7333300 Ext.: 1001, 1002, 1031

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 961010

Correo electrónico: despacho@haciendapasto.gov.co, www.pasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

